

mona y política reservada por el mismo: enterado el Ayuntamiento  
 respecto al primer particular acuerdo: se considere por despedido  
 dentro de veinte y tres dias y espese nombre se talca del libro padron de los  
 mismos; y al segundo, suprema: que dho. Alcalde durante su per  
 manencia en esta villa ha observado buena conducta, tanto moral  
 como política, sin haber dado motivo a ser reprendido ni amonesta  
 do, en tiempo alguno, por las autoridades: mandando que por  
 el presente se le ponga a continuacion de dha. solicitud, certifi  
 ficacion de este Ayuntamiento y se entregue al interesado, segun lo  
 pide.

Aprov. de pastos -

El liquidante el Sr. Presidente fue en conocimiento de la  
 Corporacion como era llegada la epoca de pedir la correspondiente  
 autorizacion al Sr. Gobernador Civil de la Prov. de los pastos exis  
 tentes en los montes de aprovechamiento comun dentro de estos terminos, con  
 forme lo dispone dho. Sr. en su circular de trece de mayo de  
 Diciembre ultimo inserta en el Boletin Oficial correspondiente al  
 tres de Enero del corriente año; en su virtud la Corporacion acordó  
 que por el Sr. Alcalde se pida la autorizacion para dha. aprovecha  
 miento, tan luego como el Municipio forme el estado de las  
 cabeceras de ganado existentes en este termino municipal, y cuyos  
 duenos tienen derecho al aprovechamiento, disponiendo  
 sugetar a los preceptos en el articulo ciento veinte  
 y siete de las ordenanzas de montes: igualmente por la Corporacion se  
 acordó, pedir la autorizacion para hacer el aprovechamiento de las  
 leñas contenidas en los montes del comun dentro de estos terminos, conforma  
 a las disposiciones anteriormente citadas, y en la forma espuesta.  
 Asi lo dispono firmando en virtud de lo acordado, de quince el  
 día de Agosto.

Navarro, Morales  
 Urzua, Caballero  
 Puchez, Muiros  
 Candela, +  
 P.A.D. P.C.  
 Juan Ortega

Señor ordinaria de 20 de Junio de 1874 Calarilla de Tula a veinte y dos

